



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE
CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00117 00**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

1.- Compléméntese el acápite de hechos de la demanda identificando a plenitud el inmueble objeto de la presente acción por sus linderos actuales, nomenclatura y demás circunstancias a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Código General del Proceso.

2.- Acredítese en debida forma, el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de la demandada **PAOLA ANDREA BARRIENTOS YEPES**, registrada en el acápite de notificaciones del libelo introductorio, dando cabal cumplimiento a lo consagrado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3.- Alléguese poder especial otorgado por el señor **BENJAMÍN BEJARANO** para impetrar la presente acción restitutoria o en su defecto, suscríbase el escrito de demanda en debida forma por el arrendador, en virtud del contrato cuya resolución se pretende.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **26** hoy **29/06/2021** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA